



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

1148

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE JULIO 17 DE 2020

Proyecto de Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 26 DICIEMBRE DE 2016 QUE MODIFICÓ EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DEL 16 DE AGOSTO DE 2013"

Señor
HORACIO CASTILLO PABON
Presidente y Concejales de la Comisión Tercera.

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO
3. INFORMES DE MODIFICACIONES AL PROYECTO
4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO
5. PROPOSICION.
6. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Mediante Resolución No. 100-06-175 del 9 de julio de 2020, emanada por la presidente de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 26 DICIEMBRE DE 2016 QUE MODIFICÓ EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DEL 16 DE AGOSTO DE 2013", iniciativa del señor JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde del Municipio de Yumbo, el cual presentó el informe de ponencia para primer.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Artículo 313. Corresponde a los Concejos:

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

LEGALES

artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley 489 de 1998.

Ley 1636 del 2013 "Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia".

DECRETOS

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Diego Parra Zuluaga concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Decreto Nacional 1072 del 26 de mayo del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

3. INFORME A MODIFICACIONES AL PROYECTO

Sin modificaciones

4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

Presento a consideración de ustedes el Proyecto de Acuerdo, No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 26 DICIEMBRE DE 2016 QUE MODIFICÓ EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DEL 16 DE AGOSTO DE 2013".

Así las cosas, la norma municipal mencionada en su artículo 1º, faculta al IMETY "para ser prestador del servicio público de empleo, como agencia pública de gestión y colocación de empleo para estudiantes, egresados, afiliados u otros de similar naturaleza, una vez cumpla con los requisitos exigidos por la autoridad competente para tal fin".

Con base en lo anterior, el día 17 de marzo de 2020, el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IMETY) por conducto de su Representante Legal, presentó solicitud ante la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, para ser habilitado como agencia pública de gestión y colocación de empleo.

El día 07 de abril de 2020 mediante oficio N° SPE-GSA-2020-EE0001278, la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, emite una serie de recomendaciones, entre ellas, la necesidad de definir el tipo de servicio a prestar, ya que las agencias públicas de empleo y las bolsas de empleos, tienen diferencias, especialmente en el tipo de servicios que prestan y en los beneficiarios. El Artículo 2.2.6.1.2.17 del Decreto 1077 de 2015 establece las actividades básicas de gestión y colocación que desarrollan las agencias públicas de empleo, citando las siguientes:

- a) Registro de oferentes, demandantes y vacantes;
- b) Orientación ocupacional a oferentes y demandantes;
- c) Preselección, o
- d) Remisión.

Los anteriores servicios, deben ser prestados a la comunidad en general, sin ningún tipo de distinción.

Contrario a lo citado en precedencia, las bolsas de empleo, de acuerdo con la definición del artículo 2.2.6.1.2.36 del Decreto 1072 de 2015, se encargan de prestar algunos de los anteriores servicios, a una población específica (estudiantes, egresados, afiliados u otros de similar naturaleza).

Se deduce de lo anterior, la falta de competencia de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, para autorizar al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IMETY), que permita prestar el servicio de agencia pública de empleo, por cuanto se establece de manera específica en el Decreto 1072 de 2015 cuál es el tipo de población beneficiaria, situación que contrasta con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 020 de 2016.

De igual manera, el Plan de Desarrollo Municipal "CREEMOS EN YUMBO", aprobado mediante Acuerdo No. 007 del 05 de junio de 2020, establece como uno de sus programas "Creemos en Yumbo más Productivo y Competitivo" que tiene como uno de sus indicadores de producto "Implementar la agencia pública de gestión y colocación de empleo en el IMETY".

Por lo anterior, se hace necesario modificar el Acuerdo Municipal No. 020 de 2016, para que en el municipio de Yumbo se constituya una Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo, que beneficiará a la comunidad educativa del IMETY y a la población en general de nuestro territorio.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera *JR*
Revisó: Diego Parra Zuluaga concejal Ponente *DP*
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo
Nº. 805.009.462-0

1149

5. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presentamos ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Honorables Concejales integrantes de la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

6. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

El titulo, preámbulo y los articulos del proyecto de acuerdo no presentarán modificaciones.

Atentamente,

DIEGO PARRA ZULUAGA
Concejal Ponente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Diego Parra Zuluaga concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co